

2021-147

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1474

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso y, por así solicitarlo la parte actora en este proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **CLAUDIA YANETH HERNÁNDEZ PÉREZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **ANTONIO JOSÉ DÍAZ BEDOYA**, se acepta la reforma a la demanda presentada.

Conforme a la norma en cita, se notificará a la parte accionada el auto admisorio y la reforma presentada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d875c438d2a682cd58ba5bd52ca5b844a5617aa9873567b0ea3cee4d084bb2**

Documento generado en 01/10/2021 11:54:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>